

VIEDMA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 14928-EDU-11 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que es relevante la formación de recursos humanos en el sector productivo e industrial con el objetivo de contribuir al mejoramiento de los mismos;

Que se ha presentado una solicitud de implementación de una propuesta formativa de Nivel Superior en la ciudad de Cinco Saltos;

Que el proyecto cuenta con adhesiones de instituciones de la mencionada localidad;

Que en el marco de la planificación de la oferta educativa de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior se considera pertinente avanzar en las acciones destinadas a la implementación de propuesta formativa en la ciudad de Cinco Saltos;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que a partir del ciclo lectivo 2012, en la ciudad de Cinco Saltos, se implementará la carrera "Tecnatura Superior en Vitivinicultura y Enología".-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que por intermedio de la Dirección de Nivel Superior se desarrollarán, a partir de septiembre de 2011 en la localidad, las actividades académicas vinculadas a la implementación de la mencionada carrera.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección de Nivel Superior y por su intermedio a los interesados, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2453
DNS/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia